

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

Doña María Concepción González Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.453 de 2015, instados por la procuradora doña Celia Fernández Redondo, en nombre y representación de doña Concepción Serrano Martínez y don Juan José Carmona Serrano, contra herederos de don Juan Francisco Acuyo Sánchez y doña Juana Andrino Castelo, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Celia Fernández Redondo, en nombre y representación de don Juan José Carmona Serrano y doña Concepción Serrano Martínez, contra don Antonio González Andrino, representado por la procuradora doña Montserrat Jiménez Sanz, y el resto de ignorados herederos de don Juan Francisco Acuyo Sánchez y doña Juana Andrino Castelo y, en consecuencia, debo declarar la titularidad dominical de la vivienda sita en la calle Arcos de Jalón, número 6, 10-A de Madrid, a favor de los actores, con la fecha del contrato privado de compra-venta, (5 de noviembre de 1984), librándose una vez firme la resolución, testimonio literal de la sentencia para que dicho testimonio sirva de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, sin que se haga expresa imposición de las costas causadas respecto al codemandado allanado don Antonio González Andrino e imponiendo al resto de codemandados las costas causadas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados herederos de don Juan Francisco Acuyo Sánchez y doña Juana Andrino Castelo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 479.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.195/16)

